UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 542 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 04 SET. 2019

Visto el expediente administrativo sobre aprobación de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.;

Que, son fines de la Universidad, entre otros, desarrollar actividades convergentes de enseñanza, investigación y extensión universitaria, con espíritu amplio y pluralista, basado en la honestidad intelectual, el respeto a la diversidad cultural e inclusión social, evitando la discriminación de género, origen étnico, religión, filiación política y discapacidad;

Que, la Municipalidad es el órgano de gobierno local promotor del desarrollo integral y armónico de su jurisdicción, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una comunidad académica, emblemática, con tradición e identidad, orientada a la investigación y la docencia, integrada por docentes, estudiantes y graduados, que forma profesionales con capacidad emprendedora, crítica, reflexiva, creativa e innovadora; produce, transmite y transfiere conocimientos científicos, investigación, tecnología y cultura, basada en principios éticos y valores para el desarrollo sostenible e inclusivo con responsabilidad social;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 068-2019-MPLP de fecha 07 de junio de 2019, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio aprueban por unanimidad la suscripción del "Convenio entre la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la Descentralización de la Universidad en la Ciudad de Puquio, Provincia de Lucanas y Departamento de Ayacucho;

Que, el objetivo del Convenio es el establecimiento de mutuas relaciones de cooperación en la investigación científica, formación profesional, de proyección social,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 542 -2019-UNSCH-CU

promotor y fortalecimiento de capacidades a fin de posibilitar el logro de las mestas propuestas;

Que, con Memorando Nº 92-2019-UNSCH-CIDIE-PRE de fecha 15 de julio de 2019, el Director del Pre Universitario CIDIE UNSCH emite opinión respecto a la propuesta del convenio precitado;

Que, de acuerdo a la Opinión Legal Nº 2543-2019-OGAJ-UNSCH de fecha 26 de agosto de 2019, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera pertinente la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Insterinstitucional;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.13) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 270°, numeral 15) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 03 de septiembre de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al señor Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para que en su condición de representante legal de la institución, suscriba el referido convenio

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de Cooperación Interinstitucional, la implementación del referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUIS ALBERTO MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorados (02)/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina General de Imagen Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Cooperación Insterinstitucional/ Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento/ Preuniversitario/ Archivo
CAZP/ccz.